

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

AMERB 177-2002 2º seguimiento (CEP-*gld*)
JURISDICCION JUDICIAL DE PESCA

APRUEBA SEGUNDO INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 08 NOV. 2002

Nº 2591

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a *Totalillo Norte, Sector A, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la Comuna de La Higuera, IV Región-Coquimbo, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 177/2002, contenido en Memorandum AMERB N° 177/2002, de fecha 5 de noviembre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 270 y N° 483, ambos de 1999, y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2609 del 2000, N° 774 y N° 1917, ambas de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2609 de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Totalillo Norte, Sector A, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la Comuna de La Higuera, IV Región-Coquimbo.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 177/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Totalillo Norte, Sector A, IV Región*, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 270, modificado por D.S. N° 483, ambos de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la Comuna de La Higuera, IV Región-Coquimbo, Registro Sindical Único N° 04.01.159, e inscrito en el Registro Artesanal con el N° 1061, de 2 de agosto de 1999, con domicilio en Caleta Hornos s/n, Comuna de la Higuera, IV Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de julio del año 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 177/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



SILVIA CASTRO FRANCO

Jefe Departamento Administrativo